DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18977
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2023ER7080 – 2023ER7675 – 2023ER7794

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Cirenia Ordoñez - Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/04/2023	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 6 D No. 3 - 67 Este	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:100792.47 Y_1:99352.26 X_2:100775.94 Y_2:99359.06 X_3:100768.80 Y_3:99336.43 X_4:100786.96 Y_4:99330.08	
BARRIO:	El Guavio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			425m²	
UPZ:	96-Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0	
LOCALIDAD:	03-Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0033HCWW	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	425m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48125	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento en edificaciones

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, donde se localiza el predio de la Calle 6 D No. 3 – 67 Este, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio evaluado, el IDIGER ya ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-5721	Agosto de 2011
RO-54326	Noviembre de 2012
CAR-2443	Abril de 2014
DI-7468	Octubre de 2014
DI-18131	Octubre de 2022

En las visitas realizar por personal del IDIGER se describe una estructura de dos niveles en los costados norte y oriente, y una estructura de un nivel en el costado sur del predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este, donde funcionaba en su momento un Comando de Atención Inmediata – CAI de la Policía. En la visita realizada en el año 2011 se identificó un alto deterioro en elementos no estructurales por filtraciones de agua y humedad, así como por desprendimiento de capas de pintura y pañetes de recubrimiento de muros y cielo raso. Se recomendó la restricción de uso del calabozo del primer nivel, los cuartos ubicados al norte en el segundo nivel y los cuartos ubicados en el costado sur oriental del tercer nivel. Posteriormente, en noviembre de 2012, se evidenció que no se adelantaron acciones de reparación, mantenimiento y/o reforzamiento de la estructura evaluada en el predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este; de igual manera, se evidenció un aumento significativo de los daños en cielo raso, muros, entrepiso y cubierta.

En el año 2014 mediante el Concepto de Amenaza Ruina CAR - 2443 se concluyó que el predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este, AMENAZA RUINA, por el alto deterioro y el daño progresivo que se presenta en la edificación. El CAR - 2443 recomendó mantener la restricción de uso del inmueble, hasta que se desarrollaran actividades para su recuperación y estabilización, o hasta que se realice su demolición.

Mediante la visita técnica de octubre de 2014, se observó que el deterioro en las instalaciones Comando de Atención Inmediata – CAI de la Policía, continuó incrementándose por lo que las recomendaciones dadas por el IDIGER relacionadas con la recuperación y estabilización de la edificación no fueron acogidas. Para octubre de 2022, se inspeccionó nuevamente la edificación del predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este, en esta ocasión se encontró desocupada en estado de abandono. En general, se evidenció un aumento significativo de los daños descritos en el CAR-2443, relacionados con un

aumento considerable de las humedades en muros, entrepisos y cubierta, presencia de vegetación en elementos estructurales y no estructurales incremento de los desprendimientos de cielo raso de la edificación, colapsos de entrepisos y cubierta.

7. LOCALIZACIÓN

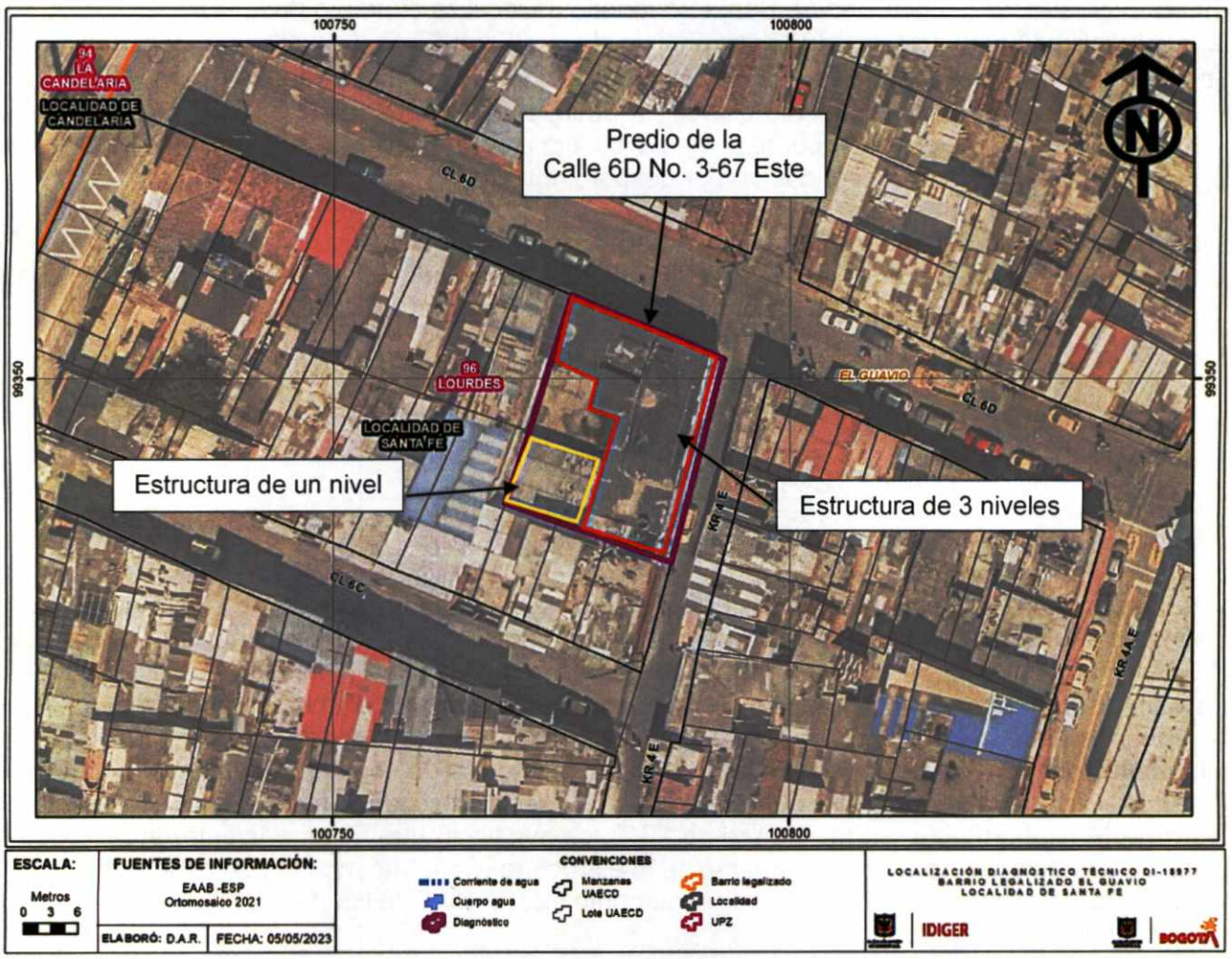


Figura 1. Sector donde se ubica el predio de la Calle 6 D No. 6 – 67 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubica el predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este, corresponde a una ladera con una pendiente moderadas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), en donde se emplazan edificaciones de hasta cuatro niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y mampostería no reforzada. Dadas las condiciones topográficas del sector para el emplazamiento y posterior construcción de las edificaciones se implementaron taludes de corte y/o relleno, confinados en algunos

casos mediante muros en mampostería y piedra pegada sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografías 1 y 2).

De acuerdo con la inspección técnica y los informes antecedentes en el predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este, se localiza una edificación donde se ubicaba un CAI de Policía, conformada por dos estructuras independientes. En el perímetro de los costados norte y oriente se emplaza una estructura principal de tres niveles en "L", construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, entrepisos en madera y cubierta en tejas de fibrocemento con cielo raso en esterilla de guadua y madera recubierto en mortero (ver fotografías 1 a 4). En el costado sur se ubica una estructura de un nivel, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y cubierta liviana.

Al momento de la visita técnica, se inspeccionaron los elementos de fachada visibles desde el exterior, ya que esta edificación esta desocupada y no se encontró quien permitiera el ingreso, evidenciando fuerte deterioro; además, a través de algunas ventanas se aprecia el colapso de diferentes sectores de la cubierta. Aparentemente la edificación del predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este, presenta condiciones semejantes a las observadas en octubre del 2022 (DI-18131), además, no se advirtieron acciones que permitan evidenciar que las recomendaciones dadas por el IDIGER han sido acogidas (ver fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones que presenta el inmueble del predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, estén relacionadas con la ausencia de mantenimiento de la estructura en general, teniendo en cuenta que se encuentra en estado de abandono desde hace varios años.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la edificación del predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este, en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe (Abril 19 de 2023).



Fotografía 2. Vista del sector donde se ubica la edificación del predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este, en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe (Abril 19 de 2023).



Fotografía 3. Fachada norte de la edificación del predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este, en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe (Abril 19 de 2023).



Fotografía 4. H Fachada norte de la edificación del predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este, en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe (Octubre 10 de 2022).



Fotografía 5. Colapso de varios sectores de la cubierta de la de la edificación del predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este, en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe (Abril 19 de 2023).



Fotografía 6. Deterioro de la fachada de la edificación del predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este, en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe (Abril 19 de 2023).

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de daño de la edificación del predio de la Calle 6 D No. 3 – 67 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
CL 6 D 3 67 ESTE	Pórticos de concreto reforzado Mampostería de carga confinada	Desocupada	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se evidenciaron daños en infraestructura pública aledaña al inmueble del predio de la Calle 6 D No. 3 – 67 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad Santa Fe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de reparación, mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento en las edificaciones del predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad Santa Fe, es posible que el deterioro continue incrementándose progresivamente con el paso del tiempo al punto de favorecer el colapso de otros elementos que conforman esta edificación, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas externas del inmueble ubicado en el predio de la Calle 6 D No. 3 – 67 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad Santa Fe. Acción adelantada el día 19 de abril de 2023.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad del inmueble del predio de la Calle 6 D No. 3 - 67 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad Santa Fe, continúan comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio por los daños y fuerte deterioro que esta presenta. Es de anotar que para la edificación no se han atendido las recomendaciones establecidas por el IDIGER en los documentos técnicos antecedentes.

15. RECOMENDACIONES

Se reitera mantener las recomendaciones dadas por el IDIGER en el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2443:

"Realizar un estudio técnico de ingeniería y arquitectura que indique cuales son las actividades a seguir para la recuperación estructural y funcional del inmueble"

"Realizar las actividades que establezca el estudio del punto anterior de tal manera que se garantice la estabilidad general del inmueble"

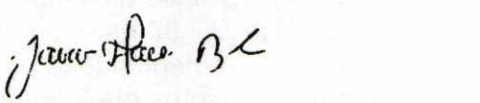
"En caso de no desarrollar las recomendaciones anteriores de manera inmediata, se recomienda realizar la demolición de la edificación"

"Mantener la restricción de uso del inmueble hasta que se desarrollen satisfactoriamente las actividades para su recuperación y estabilización o hasta que se realice su demolición"

"Mantener y aumentar medidas de aislamiento y protección para garantizar la seguridad de las personas que laboran y visitan el inmueble, así como de vecinos y transeúntes, manteniéndolas hasta que se desarrolle satisfactoriamente la recuperación o la demolición de la edificación"

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde su competencia adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que se realice el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático